

# ÍNDICE

<b>NOTA DEL AUTOR</b> .....	15
<b>CAPÍTULO I. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA: DE LA CIENCIA FICCIÓN A UNA REALIDAD COTIDIANA EN TODO EL MUNDO</b> .....	17
1. Reflexiones preliminares sobre el empleo de la inteligencia artificial en labores de seguridad pública y sus riesgos .....	17
2. El uso de sistemas de inteligencia artificial para labores de videovigilancia en el mundo .....	22
2.1. China .....	22
2.2. Rusia .....	25
2.3. Estados Unidos .....	27
2.4. Reino Unido .....	31
2.5. Alemania .....	35
2.6. Francia .....	40
2.7. Italia .....	44
3. El uso de sistemas de inteligencia artificial para la videovigilancia policial en España .....	50
<b>CAPÍTULO II. EL IMPACTO DE LA VIDEOVIGILANCIA «CLÁSICA» EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU REGULACIÓN EN ESPAÑA</b> .....	55
1. Acotación del estudio: videovigilancia empleada por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos y con fines de preservación de la seguridad ciudadana .....	55
2. Derechos fundamentales afectados .....	61
2.1. Derecho a la intimidad .....	61
2.2. Derecho a la propia imagen .....	67
2.3. Derecho a la protección de datos personales .....	69
2.4. Inviolabilidad domiciliaria y secreto de las comunicaciones .....	72

2.5. Libertad ideológica, derecho de reunión y derecho de huelga..	78
3. Constitucionalidad de su restricción .....	79
4. Régimen de garantías en materia de videovigilancia.....	82

**CAPÍTULO III. LA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL A LAS REDES DE VIDEOVIGILANCIA Y SU ACOTACIÓN POR EL REGLAMENTO EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL .....** 89

1. Premisas conceptuales e históricas sobre reconocimiento facial automatizado.....	89
2. Consideraciones generales sobre la aplicación de inteligencia artificial en procesos de videovigilancia y afectación para los derechos fundamentales .....	98
2.1. Introducción .....	98
2.2. La llegada del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial. Definición y categorías de inteligencia artificial .....	102
2.2.1. Definición de sistema de inteligencia artificial .....	102
2.2.2. Categorías de inteligencia artificial en función de sus riesgos.....	104
2.2.3. La competencia de la Unión Europea para regular los sistemas de inteligencia artificial.....	106
2.2.4. El profundo simbolismo del Reglamento de Inteligencia Artificial.....	111
2.2.4.1. En busca de una mayor confianza ciudadana en la inteligencia artificial.....	111
2.2.4.2. En busca del «efecto Bruselas» en los mercados globales.....	116
2.2.5. El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.....	122
2.3. La identificación biométrica en el Reglamento de Inteligencia Artificial. Definición y deslinde respecto de otras herramientas biométricas .....	126
2.4. Tipos de identificación biométrica .....	129
2.5. Incremento de los riesgos para los derechos fundamentales derivado de la incorporación de sistemas de identificación biométrica impulsados por inteligencia artificial a las redes clásicas de videovigilancia .....	130
2.5.1. Dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad .....	132
2.5.2. Derechos a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la inviolabilidad domiciliaria .....	133
2.5.3. Protección de datos personales.....	137
2.5.4. Libertad ideológica, libertad de expresión, derecho de reunión y de huelga .....	139

2.5.5. Prohibición de la discriminación . . . . .	141
2.5.6. Derecho a la libertad y presunción de inocencia . . . . .	145
3. La prohibición general en el reglamento de inteligencia artificial de los sistemas de videovigilancia equipados con identificación biométrica remota en tiempo real. Análisis de sus excepciones . . . .	147
3.1. Coordenadas esenciales de la prohibición general . . . . .	147
3.2. Las tres excepciones admitidas por el Reglamento . . . . .	151
3.3. Requisitos de aplicación de las excepciones. . . . .	153
3.3.1. Necesidad estricta de uso . . . . .	153
3.3.2. Finalidad limitada: confirmar la identidad . . . . .	158
3.3.3. Necesidad de un derecho nacional detallado que ampare la medida . . . . .	158
3.3.4. Necesidad de autorización judicial o de una administración independiente. . . . .	161
3.3.5. Supervisión institucional general . . . . .	163
3.3.6. Exigencias derivadas de la catalogación de estos sistemas como «de alto riesgo» . . . . .	164
3.3.6.1. Sistema de gestión de riesgos . . . . .	164
3.3.6.2. Datos de calidad y con adecuada gobernanza. . . . .	165
3.3.6.3. Documentación técnica . . . . .	166
3.3.6.4. Conservación de registros . . . . .	166
3.3.6.5. Transparencia e información de uso . . . . .	167
3.3.6.6. Supervisión humana . . . . .	168
3.3.6.7. Precisión, solidez y ciberseguridad . . . . .	169
3.3.6.8. Evaluación de impacto relativa a los derechos fundamentales . . . . .	170
3.3.6.9. Evaluación de la conformidad . . . . .	170
3.3.6.10. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de vigilancia del mercado. . . . .	171
3.3.6.11. Derecho a una explicación de las decisiones tomadas individualmente . . . . .	172
3.3.7. El necesario respeto de la normativa sobre protección de datos . . . . .	173
3.3.7.1. Los datos biométricos como datos sensibles . . . . .	174
3.3.7.2. Los requisitos del tratamiento . . . . .	176
3.3.7.2.1. Base de legitimación y cobertura legal. . . . .	177
3.3.7.2.2. Principios del tratamiento. . . . .	181
4. Legislación y práctica españolas en la materia y su conformidad con el Derecho Europeo. . . . .	192
4.1. Legislación en la materia . . . . .	192
4.1.1. La Ley Orgánica 7/2021, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. . . . .	192
4.1.2. El Anteproyecto de Ley para el buen uso y la gobernanza de la inteligencia artificial . . . . .	196

4.1.3. La Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. . . . .	201
4.2. Práctica en la materia. . . . .	202
5. Exigencias en el Reglamento de inteligencia artificial para los sistemas de videovigilancia equipados con identificación biométrica remota en diferido . . . . .	204
5.1. Requisitos de aplicación de esos sistemas . . . . .	204
5.2. El sistema ABIS empleado por la Policía Nacional. . . . .	208
6. Lo que queda fuera del reglamento: otros usos de la inteligencia artificial en las herramientas de videovigilancia . . . . .	210
6.1. La identificación biométrica no remota. . . . .	210
6.2. La detección de eventos sospechosos. . . . .	212
6.3. Sistemas de analítica agregada de personas . . . . .	216
<b>BIBLIOGRAFÍA. . . . .</b>	<b>219</b>

# ÍNDICE

<b>I. EL CONTRATO DE HIPOTECA COMO TIPO CONTRACTUAL. SU INCLUSIÓN EN EL LIBRO IV DEL CÓDIGO CIVIL. . . . .</b>	<b>13</b>
1. El contrato de hipoteca como típico negocio constitutivo – traslativo del derecho real de hipoteca . . . . .	14
2. La regulación del contrato de hipoteca y la adopción de un sistema de garantías reales apoyado en la idea de garantía <i>formal</i> . . . . .	20
3. La necesaria consideración al contrato de hipoteca, y su <i>continuada influencia causal</i> sobre el derecho real de hipoteca que surge de él . . . . .	21
<b>II. LA CAUSA DEL CONTRATO DE HIPOTECA. . . . .</b>	<b>23</b>
I. Ideas previas. Abordaje metodológico del análisis de la causa del contrato de hipoteca . . . . .	23
II. Dos modelos teóricos de los sistemas de garantías reales: formal y funcional. Importancia de la distinción. El modelo español. . . . .	27
III. Aproximación a la causa de los contratos de garantía real en general, y del contrato de hipoteca en particular (derecho español) . . . . .	33
IV. Derechos reales de garantía, y relaciones jurídico-reales que cumplen funciones de garantía: necesidad de un deslinde conceptual . . . . .	40
V. Intento de definición del contrato de hipoteca, desde su causa negocial. . . . .	44
VI. La onerosidad o gratuidad del contrato de hipoteca. . . . .	45
1. La onerosidad o gratuidad del contrato de hipoteca desde la rescisión por fraude de acreedores (la acción pauliana). . . . .	46
1.1. Estado de la cuestión . . . . .	46
1.2. Análisis crítico. . . . .	50
1.2.1. En relación con la hipoteca voluntaria. . . . .	50
1.2.2. En relación con las hipotecas <i>legales</i> . . . . .	56